JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto

Convenio: Emasagra, S.A.

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 19/04/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Eva María Rodríguez Pérez

Código de Convenio nº 18000512011983

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (Emasagra), S.A., de fecha 1 de abril de 2011, sobre revisión salarial para el año 2010, presentado el día 11 de abril de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo correspondiente Registro de esta Delegación Provincial, con la advertencia a las partes negociadoras del obligado cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado en la ejecución del mismo.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO

COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, (EMASAGRA) S.A.

- Por la parte empresarial:

- D. Ramiro Angulo Sánchez
- D. Federico Sánchez Aguilera
- D. Antonio Alvarez Baeza

- Por los trabajadores

- D. Fernando Lahoz Castro
- D. Antonio García Ortega

En Granada, a 1 de abril del año 2011, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, al objeto de aplicar la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Emasagra revisión salarial para el año 2010.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

Acuerdan:

Primero. Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo Real para el año 2010, según el Instituto Nacional de Estadística del 3% y en aplicación del artículo 24 del vigente Convenio Colectivo, para el año 2010, se aplica una subida salarial del IPC real estatal del año 2010. Dicha revisión es sobre el salario base de 31 de diciembre de 2009.

La subida salarial del año 2010, se abonará en la nómina del mes de abril del 2011, con carácter retroactivo de enero 2010.

Segundo. Una vez firmadas las presentes tablas, la parte social se encargará del registro, depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de acuerdo final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".





Emasagra, Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.

BOP 87, 10 de mayo del 2011

Página 3 de 3

TABLAS DE REMUNERACIONES SALARIALES BRUTAS, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, PARA EL AÑO 2010

ÁREAS FUNCIONALES GRUPOS PROFESIONALES NIVELES	ADM-OPE GP 6	ADM-OPE GP h	ADM-OPE GP 4	ADM-OPE GP 4	ADM-OPE GP 3	ADM-OPE GP 3	TEC-ADM GP 2	OPE GP 2 A	TEC GP 2 B	ADM GP 2 B	GP 2	ADM. OPE GP 2	OPE GP 1	OPE GP 1 B															
															SUFIDO ANUAL BRUTO	36.304,88	26.798,64	25.619,1b	22.920,06	21.096,11	20.002,97	19.157,87	17.828,05	18.410,09	18.203,58	17.353,26	17.127,03	16.542,38	16.267,17
															EXTRA MARZO	3.025,41	2.233,22	2.134,93	1.910,01	1.758,01	1.666,91	1.596,49	1.486,67	1.534,17	1.516,96	1.446,10	1.427,26	1.378,53	1.355,60
EXTRA JUNIO	3.025,41	2.233,22	2.134,93	1.910,01	1.758,01	1.666,91	1.598,49	1.485,67	1.534,17	1.516,98	1.446,10	1.421,25	1.3/8,53	1.355,60															
EXTRA SEPTIEMERE	3.025,41	2.233,22	2.134,93	1.910,01	1.758,01	1.666,91	1.596,49	1.485,67	1.534,17	1.516,96	1,446,10	1,427,25	1.378,53	1.355,60															
EXTRA DICIEMBRE	3.02b,41	2.233,22	2.134,93	1.910,01	1.758,01	1.666,91	1.596,49	1.48b,6/	1.534,17	1.516,96	1,446,10	1.497,9b	1.3/8 _, b3	1.366,60															
PARTICIP.BENEF.ANUAL	5,445,73	4.019,80	3,842,87	3,438,01	3,164,42	3.000,45	2.873,68	2.674,21	2,751,51	2.730,54	2.602,99	2569,05	2.481,36	Z.440,U8															
ANUAL BRUTO	53.852,24	39.751,31	38.001,75	33.998,10	31.292,h/	29.6/1,08	28.417,51	26.444,94	27.308,29	27.001,98	25.740,66	25.405,09	24.53/,86	24.129,63															
MENSUAL BRUTO	3,479,22	2,568,20	2,455,17	2.196,51	2.021,71	1.916,95	1.835,96	1.708,52	1.764,30	1.744,51	1,663,02	1.641,34	1.585,31	1.558,94															

